

GUÍA PARA LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FEDERADAS DE LA NEPC DEL IMCP

1. PROPÓSITO

El propósito de esta guía es servir de orientación para la revisión del cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua (EPC) por parte de las Federadas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (el Instituto), de acuerdo con las Normas para atestiguar de nuestra profesión. Es el criterio del propio auditor el que da la pauta definitiva respecto a los procedimientos de revisión que deben aplicarse, con base en el estudio y evaluación del control interno que se efectúe conforme con el Boletín 7040 de las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto, en el número de socios de la Federada y en los puntos manifestados, así como otras circunstancias, al alcance de los procedimientos y a la oportunidad de su aplicación, para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que el mismo trabajo le impone.

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. La presente guía, establece la Normatividad aplicable para el cumplimiento de la Norma de EPC del Instituto, en términos de sus artículos 3.08, 4.03 fracciones IV y V y 4.04:

"Art. 3.08 El auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, deberá emitir y proporcionar a su Federada, los siguientes documentos: un dictamen (informe) sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Federada, en materia de educación profesional continua del año anterior, y un informe sobre el control interno establecido por la Federada, elaborado conforme al Boletín 3050 (7040), del propio Instituto, para la emisión de constancias de cumplimiento que presenten sus miembros y sobre la aplicación de los Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP.

El dictamen (informe) y el informe de control interno referidos, deberán ser enviados por la Federada, a más tardar, en el mes de mayo, a la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto, al Auditor de Gestión del Instituto y a la Vicepresidencia Regional correspondiente."

"Art. 4.03 El Instituto, a través de su Comisión de Educación Profesional Continua, coadyuvará a su vez para difundir, promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma mediante lo siguiente:

IV. Recopilará los informes de cada Federada a que se refiere el artículo 3.07, así como los dictámenes e informes de control interno, emitidos por los auditores propietarios o de gestión señalados en el artículo 3.08, y evaluará su contenido, con la facultad de solicitar información adicional a las Federadas sobre los documentos mencionados.

La Comisión, emitirá un informe de observaciones y sugerencias, en el mes de junio, por cada Región del IMCP, sobre los resultados obtenidos en su evaluación, y lo enviará a través de la Vicepresidencia de Legislación, al Auditor de Gestión del Instituto y a los Vicepresidentes Regionales, para que soliciten la implementación de las sugerencias, y en su caso, la verificación física de las obligaciones de la Federada en materia de EPC, por parte

del responsable de EPC de la Región correspondiente y del miembro enlace en la Región de la Comisión nacional de EPC.

Los resultados obtenidos en la verificación física, se deberán informar en un plazo máximo de dos meses, por los Vicepresidentes Regionales, a la Vicepresidencia de Legislación, al Auditor de Gestión del Instituto y a la Comisión nacional de EPC, para que en su caso, lleven a cabo las acciones previstas en la fracción V de este artículo y se efectúe el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Vigilará que las Federadas hayan cumplido con las responsabilidades especificadas en los capítulos 3 y 6 de esta Norma, turnando a la Junta de Honor del Instituto los casos de aquellas que no lo hubieran hecho, para que sean aplicadas las sanciones establecidas en los estatutos del propio Instituto.”

“4.04 El Instituto tendrá la facultad de solicitar a las Federadas la evidencia que considere necesaria, para verificar los procesos para el otorgamiento de las constancias de cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua.”

- 2.2. Para la revisión que establece esta guía, el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, aplicará el Boletín 7010 de las Normas para atestiguar y el Código de Ética Profesional para cumplir con los requisitos mínimos de calidad relativas a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.
- 2.3. La revisión a los registros y controles establecidos por la Federada para el cumplimiento de la Norma de EPC, tendrá como finalidad verificar que las actividades realizadas:
 - a) Se ajusten a la Normatividad aplicable.
 - b) Se encuentren planeadas y programadas.
 - c) Se ejecuten en el tiempo establecido.
 - d) En su caso, se cumplan con los estándares establecidos.
 - e) Cuenten con documentación comprobatoria y justificativa.
 - f) Estén debidamente concluidas.
- 2.4. El auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, aplicará los procedimientos recomendados en la presente guía, sin perjuicio de que éstos puedan ser ampliados de acuerdo con las circunstancias.
- 2.5. El auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, emitirá la opinión de su informe con los resultados de su revisión, de acuerdo con el modelo aprobado (Anexo 4), así como un informe sobre la evaluación del control interno que tenga establecido la Federada para el cumplimiento de la Norma de EPC, elaborado con base en el Boletín 7040 de las Normas para atestiguar emitidas por el IMCP, y los proporcionará a la propia Federada, quien a su vez entregará copias a la Comisión de Educación Profesional Continua

(Comisión de EPC) del Instituto, al Auditor de Gestión del Instituto y a la Vicepresidencia Regional que le corresponda, a más tardar en el mes de mayo del año siguiente al del cumplimiento.

2.6. La Comisión de EPC del Instituto, con base en los informes de auditoría recibidos de las Federadas, proporcionará en junio del año siguiente al de cumplimiento, un informe por Región sobre el cumplimiento de la Norma de EPC, a la Vicepresidencia de Legislación, para que a su vez lo proporcione al Auditor de Gestión del Instituto y a los Vicepresidentes Regionales, para que se lleven a cabo las acciones previstas en el Artículo 4.03 fracción IV de la Norma de EPC.

3. PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS RECOMENDADOS QUE DEBEN APLICARSE

El auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, deberá realizar un examen sobre la efectividad del control interno establecido por la Federada para el cumplimiento de la Norma de EPC, para la emisión de constancias de cumplimiento que presenten sus miembros y sobre la aplicación de los *Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP*, y como resultado de dicho examen, deberá emitir un informe de conformidad con el Boletín 7040 de las Normas para atestiguar.

Para tal efecto el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, deberá obtener un entendimiento de las disposiciones específicas a ser evaluadas: La Norma de EPC, la Tabla de Puntuación, formatos e instructivos, los *Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP* y el *Manual de procedimientos para la revisión de las manifestaciones de cumplimiento de la Norma de EPC*.

También obtendrá conocimiento de las disposiciones específicas mediante la obtención de evidencia generada en discusiones con los responsables apropiados de la Federada, donde determinará los elementos de control interno establecidos para el cumplimiento de la Norma de EPC. Sobre todo ello elaborará documentos de trabajo como evidencia. La evaluación del control interno servirá para establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de sus procedimientos.

Además, en el examen sobre el cumplimiento de la Federada con las disposiciones específicas en materia de Norma de EPC y sobre la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de dicha Norma, el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, deberá:

- Planear el trabajo a realizar.
- Considerar aspectos relevantes del control interno de la Federada, que faciliten el cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de Norma de EPC.
- Obtener evidencia suficiente, incluyendo pruebas del cumplimiento de las disposiciones específicas.
- Considerar el impacto o afectación de eventos posteriores.

Así mismo, para estar en posibilidad de preparar el informe respectivo, se recomienda verificar que la Federada:

3.1. Incluya en sus estatutos y reglamentos la obligación de sus socios activos de cumplir con la Norma de EPC del IMCP.

- 3.2. Constituya y mantenga en funcionamiento una Comisión encargada de difundir, promover, facilitar vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma de EPC del IMCP.
- 3.3. Conserve la evidencia documental que demuestre que la Federada implementó y ejecutó actividades que permitan a sus socios el cumplimiento de la Norma de EPC, independientemente de su campo de actuación, y que tal evidencia conste en los archivos de Educación Profesional Continua de tal Federada.
- 3.4. Conserve y tenga en funcionamiento los registros y archivos establecidos para controlar las actividades realizadas por sus socios.
- 3.5. Tenga establecidos los procesos y controles necesarios para autorizar el registro de las instituciones capacitadoras, comprobando la aplicación de los *Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP*.
- 3.6. Mantenga un programa constante de difusión de la Norma de EPC, a todos los niveles de la membresía, entregue un ejemplar a los socios de nuevo ingreso y difunda con oportunidad sus cambios.
- 3.7. Apoye a sus socios en la solución de sus dudas y respuesta a sus consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de la Norma de EPC.
- 3.8. Lleve un control individual actualizado, de la puntuación acumulada por cada socio obtenida de la aplicación estricta de la Tabla de Puntuación y que tal control conste en los archivos de Educación Profesional Continua de la Federada.
- 3.9. Tenga un expediente individual por socio, donde conste su manifestación anual de las actividades realizadas, la evidencia comprobatoria señalada en la Norma de EPC y, en su caso, la evidencia suficiente de los casos turnados a la Junta de Honor de la Federada.
- 3.10. Haya formulado en febrero del año siguiente al del cumplimiento, el Informe Anual del Cumplimiento de la Norma de EPC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.03 fracciones VII y VIII de dicha norma y, que éste haya sido enviado a la Comisión de EPC del Instituto en marzo del año siguiente al del cumplimiento.
- 3.11. Haya proporcionado a cada socio que haya cumplido con la Norma de EPC, la constancia que acredite que es socio activo de la Federada y que cumplió con la Norma de EPC.
- 3.12. Cuente con la evidencia suficiente de que se practicó revisión selectiva de las manifestaciones de cumplimiento de la Norma de EPC, así como de la documentación soporte que señala tal Norma.
- 3.13. Haya practicado el examen de actualización a que se refiere la fracción X del artículo 4.03 de la Norma de EPC, a más tardar en enero del año siguiente al del cumplimiento.
- 3.14. Haya examinado las solicitudes y emitido las resoluciones correspondientes, de las situaciones referidas en los artículos 2.05 y 2.06 de la Norma de EPC, basados en la opinión razonada de su Comisión de EPC.
- 3.15. Haya publicado en un periódico de amplia circulación local o en el órgano de difusión del Colegio, impreso o electrónico, durante marzo del año siguiente al del cumplimiento, los nombres de los socios que cumplieron con la Norma, en los términos de su artículo 3.05.

- 3.16. Conserve la evidencia documental que respalde que la Federada elaboró y entregó a sus socios que no cumplieron con la Norma, las comunicaciones por escrito exhortándolos a su observancia.
- 3.17 Conserve la evidencia documental de las sanciones impuestas a sus socios, de acuerdo con el procedimiento que previamente haya establecido la Federada o, en su caso, mediante la aplicación del Capítulo 5 de la Norma de EPC, cuando se trate de socios con más de tres años consecutivos de incumplimiento de la Norma de EPC.
- 3.18. Conserve evidencia sobre la adecuada aplicación del *Manual de procedimientos para la revisión de las manifestaciones del cumplimiento de la Norma de EPC*.
- 3.19. No haya realizado actos, actividades o caído en las situaciones previstas en el *Manual de procedimientos para la revisión de las manifestaciones de cumplimiento de la Norma de EPC*, ni incurrido en el incumplimiento de la Reglamentación de los capítulos 3 y 6 de la Norma de EPC o, en su caso, haya revelado claramente todos los aspectos sobre su indebida aplicación o el incumplimiento correspondiente.

Para tales efectos el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada enviará un oficio al encargado de la comisión de EPC de la Federada, con una anticipación mínima de 15 días naturales al inicio de su trabajo, para efectos de que le proporcione la información relativa para llevar a cabo su labor. En el Anexo 1 de esta Guía se provee un modelo sobre tal comunicación.

En la realización de un trabajo de atestiguamiento, las declaraciones escritas por la administración deben ser suficientemente específicas para que el auditor pueda llegar a conclusiones apegadas a la normatividad a evaluar. De esta manera y tal y como lo indica el párrafo 7 del Boletín 7040 de las Normas para atestiguar: Las declaraciones escritas de la administración pueden proporcionarse al Contador Público por medio de una carta de presentación, o pueden ser presentadas en un anexo que se acompañe al informe del Contador Público. Cuando las declaraciones de la administración no se acompañen al informe del Contador Público, el primer párrafo de su informe debe contener una mención de las declaraciones de la administración.

En tal virtud, en el Anexo 2 se presenta un modelo de la declaración de los encargados de la Federada, donde se hace constar la responsabilidad en el cumplimiento de la Norma de EPC. Asimismo, en el Anexo 3 de esta Guía se presenta un modelo sobre la Manifestación del Cumplimiento de las Responsabilidades de la Federada en materia de EPC que cae dentro de la responsabilidad de la administración de la Federada.

4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FEDERADA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA DEL AÑO ANTERIOR.

Con la evidencia suficiente para formarse una opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de Norma de EPC por parte de la Federada y sobre la efectividad del sistema de control interno para el cumplimiento de dichas disposiciones, el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada emitirá su opinión conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 del Boletín 7040 de las Normas para atestiguar, debiendo contener:

- 4.1. Un título que incluya la palabra independiente.
- 4.2. La identificación del asunto sujeto a examen, incluyendo la fecha o el período

correspondiente, así como las características de la prestación del servicio de atestiguamiento por parte del siguiente del informe.

- 4.3. La indicación sobre la responsabilidad del auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada consistente en expresar una opinión de acuerdo con las Normas para atestiguar, respecto del cumplimiento de la Federada de sus responsabilidades a que le obliga la Norma de EPC.
- 4.4. La referencia sobre que el examen se llevó a cabo de conformidad con las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
- 4.5. La expresión que un examen consiste, con base en pruebas selectivas, en la evaluación del cumplimiento de la Federada de la Norma de EPC y que, en consecuencia, aplicó los procedimientos que consideró necesarios en las circunstancias.
- 4.6. Un enunciado que describa que auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada considera que el examen practicado proporciona una base razonable para sustentar su opinión.
- 4.7. La descripción, en su caso, de las restricciones en el uso del informe, manifestando que dicho informe podrá ser utilizado solamente por usuarios específicos.
- 4.8. La referencia a que el examen realizado no provee una resolución legal sobre el cumplimiento de la Federada de la Norma de EPC o de alguna disposición jurídica específica.
- 4.9. La opinión del auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada acerca del cumplimiento de la Federada, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones específicas de la Norma de EPC, basados en los criterios establecidos por la normatividad contable en la materia.
- 4.10. Las revelaciones correspondientes, cuando el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada considere que los criterios establecidos para evaluar el cumplimiento de las disposiciones específicas, son apropiados para ciertas partes que los establecieron, o que se requiere de un conocimiento especializado para su interpretación.
- 4.11. La descripción, en su caso, de la naturaleza de la ayuda proporcionada por un especialista.
- 4.12. La firma del auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada.
- 4.13. La fecha del informe.

En el Anexo 4 de esta Guía se acompaña un modelo del informe relativo.

5. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO QUE TENGA ESTABLECIDO LA FEDERADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EPC.

Tal y como lo dispone el párrafo 7 del Boletín 7040 de las Normas para atestiguar, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. para llevar a cabo un examen profesional sobre la efectividad del control interno que tenga establecido la Federada para dar cumplimiento cabal a la Norma de EPC, el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada debe obtener evidencia por escrito de la declaración de los responsables de la Federada, sobre la aceptación de la responsabilidad

de haber dado cumplimiento a las disposiciones específicas establecidas en la Norma de EPC y, en su caso, de mantener un control interno efectivo para acatar dicha Norma.

También obtendrá evidencia escrita de la declaración de los responsables de la Federada, sobre la evaluación que ellos realizaron sobre el cumplimiento de la Federada de las disposiciones específicas y, la evaluación de la efectividad del control interno de la Federada relacionada con el cumplimiento de dichas disposiciones.

Debe tenerse presente que el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada deberá evaluar el sistema de control interno que tenga establecido la Federada para el cumplimiento de la Norma de EPC, independientemente de que el estudio del control interno le sirva para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de sus pruebas de cumplimiento.

Según establece el párrafo 30 del Boletín 7040 de las Normas para atestiguar, el auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada debe obtener un entendimiento del sistema de control interno para poder planear el trabajo y para valorar el riesgo de control relacionado únicamente con el cumplimiento de las disposiciones específicas. Al planear el trabajo, dicho conocimiento debe ser utilizado para identificar los tipos de irregularidades potenciales, para considerar factores que afectan el riesgo de una irregularidad importante y para diseñar las pruebas que considere necesario en las circunstancias.

Algunas formas de obtener evidencia sobre el entendimiento del diseño de controles específicos son a través de:

- Investigaciones relativas a los encargados, personal de supervisión y operación de la propia Federada.
- Revisión de la documentación de la entidad.
- Observación de las actividades y operaciones de la Federada, relacionadas con el cumplimiento de la Norma de EPC.

El auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada deberá realizar pruebas del control interno para obtener evidencia relativa al riesgo de control y plasmar esta evidencia en documentos de trabajo que deberá tener a disposición de la Comisión relativa del IMCP.

Algunos elementos de la estructura del control interno que le permitirán emitir su opinión sobre la evaluación del control interno son:

- 5.1. La existencia de factores que aseguran un ambiente de control interno efectivo, en torno al cumplimiento de la Norma de EPC.
- 5.2. La evaluación de riesgos.
- 5.3. La existencia de sistemas de información, comunicación y registro que permita identificar, reunir, analizar, clasificar y emitir información cuantitativa sobre el cumplimiento de la Federada de los capítulos 3 y 6 de la Norma de EPC, así como de los *Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP*.
- 5.4. La existencia de políticas, procedimientos y controles relativos a la autorización, procesamiento, clasificación y actualización de las actividades relativas al cumplimiento de la Federada de los capítulos 3 y 6 de la Norma de EPC, así como de los *Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP*.
- 5.5. La existencia y conservación de la documentación comprobatoria que respalde el cumplimiento de la Norma de EPC del IMCP, para su verificación y evaluación.

La forma y contenido del informe se apegará a lo dispuesto en el párrafo 44 del Boletín 7040 de las Normas para atestiguar, debiendo indicarse las modificaciones a la opinión en los términos del párrafo 49 de dicho Boletín.

Un modelo de este informe se devala en el Anexo 5 de esta Guía.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Para efectos de la presentación de anexos junto a los informes del auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, el orden de presentación será el siguiente:

- 6.1. Carta de presentación.
- 6.2. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Federada, en materia de educación profesional continua del año anterior.
- 6.3. Informe sobre la evaluación del control interno que tenga establecido la Federada para el cumplimiento de la norma de EPC.
- 6.4. Anexo 1: Declaración sobre el Cumplimiento por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de EPC emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 20__.
- 6.5. Anexo 2: Manifestación del cumplimiento de las responsabilidades de la Federada de la norma de EPC.
- 6.6. Anexo 3: Declaración sobre la efectividad del control interno del cumplimiento por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de EPC emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 20__.

Los números de los anexos siguientes corresponden únicamente a esta Guía y no deberán confundirse con los precedentes.

ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL AUDITOR DE GESTIÓN

(Ciudad, Estado) a _____

C.P.C. _____
Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua del
Colegio de Contadores Públicos de _____

Estimado Colega:

Con la finalidad de llevar a cabo la revisión establecida en el artículo 3.08 de la Norma de Educación Profesional Continua (NEPC) por el año 20____, conforme con la *Guía para la revisión del cumplimiento de las Federadas de la NEPC del IMCP*, mucho le agradeceré proporcionarme, dentro de los 15 días naturales siguientes a esta solicitud, la siguiente información y documentación:

1. Copia de la documentación relacionada en el *Manual de procedimientos para la revisión de las manifestaciones de cumplimiento de la Norma de EPC*, del numeral 1 al 25.
2. Copia del artículo de sus Estatutos en donde se establece la obligación de los socios de cumplir con la NEPC.
3. Nombre de los integrantes de la Comisión de EPC.
4. Manifestación firmada por el encargado de la Comisión de EPC, de que su trabajo lo realizó con base en el *Manual de procedimientos para la revisión de las manifestaciones de cumplimiento de la Norma de EPC*.
5. Copia de los lineamientos establecidos por el Colegio, para llevar a cabo el control de las manifestaciones de cumplimiento y la expedición de la constancia de cumplimiento de la NEPC.
6. Copia de los lineamientos establecidos por el Colegio, para el control y registro de las Capacitadoras de la Federada.
7. Tener a disposición los expedientes de aquellos posibles casos previstos en los artículos 2.05 y 2.06 de la NEPC.
8. Relación de los socios que cumplieron con la NEPC, indicando el sector profesional en los que se desarrollan, así como, el número de puntos obtenidos individualmente durante el año.

Agradezco su atención

C.P.C. _____
Auditor Propietario o de Gestión del Colegio de Contadores de _____.

ANEXO 2

DECLARACIÓN

C.P.C. _____
Auditor Propietario o de Gestión del Colegio de Contadores de _____.

En relación con el cumplimiento, por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto relativos a la Norma de Educación Profesional Continua emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 20____, declaramos que, a nuestro leal saber y entender, el Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., ha dado cabal cumplimiento a dicha Reglamentación durante el periodo indicado, según se puede apreciar en la *Manifestación del cumplimiento de las responsabilidades de la Federada de la Norma de Educación Profesional Continua* adjunta. Asimismo, también manifestamos que en nuestro Colegio tenemos establecido un control interno efectivo, por lo que garantizamos el cumplimiento de las responsabilidades en materia de la Norma de Educación Profesional Continua, conforme a las disposiciones normativas relacionadas, que permiten detectar incumplimientos con las disposiciones efectivas.

Lugar y fecha _____

Nombre y firma

Presidente del Comité Directivo

Nombre y firma

**Presidente de la Comisión de
Educación Profesional Continua de
la Federada**

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FEDERADA DE LA NORMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

C.P.C. _____
Auditor Propietario o de Gestión del Colegio de Contadores de _____.

Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de Educación Profesional Continua emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 20__.

En la columna de la derecha, se manifiesta el cumplimiento (Sí), el incumplimiento (NO), o su no aplicación (N/A), de dicha reglamentación, anotando en su caso los conceptos de incumplimiento.

CAPÍTULO TERCERO. "DE LAS FEDERADAS"

	Cumplido (Sí) (NO) (N/A)
3.01 Las Federadas deberán incluir en sus estatutos y reglamentos la obligación de los socios activos de cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua.	
3.02 Es responsabilidad de las Federadas el establecimiento del registro y control de las actividades realizadas por sus socios, para el reconocimiento de los puntos correspondientes, así como de la implementación y ejecución de actividades que permitan a los socios el cumplimiento de la Norma. Dichas actividades deberán ser de interés general y de una amplia variedad temática, de tal forma que permita la actualización del socio, cualquiera que sea el campo de actuación.	
3.03 Las Federadas crearán una comisión que coadyuve a difundir, promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma, que tendrá las siguientes obligaciones:	
Con base en los <i>Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP</i> , juzgar sobre la idoneidad de las instituciones impartidoras de educación para que puedan ser aceptadas y/o continuar como instituciones capacitadoras reconocidas por la Federada, proporcionando oportunamente a la Comisión de EPC del Instituto, la relación de altas, bajas o cancelaciones de las autorizaciones como capacitadoras, para inscribir su situación en el Registro Nacional de Capacitadoras del IMCP.	
I. Mantener un programa constante de difusión de la Norma a todos sus socios, incluyendo cualquier modificación.	

II.	Auxiliar a los socios resolviendo cualquier consulta respecto a la aplicación de la Norma.	
III.	Llevar los siguientes controles: <ul style="list-style-type: none"> a) La puntuación acumulada de cada uno de los socios de su participación en las actividades desarrolladas en la Federada y darla a conocer por escrito al socio que lo solicite. b) La asistencia a los eventos de capacitación que organice la Federada, mediante los registros que aseguren la identidad y la participación de los asistentes, debidamente acreditados, mediante la credencial de socio de la Federada o de una identificación oficial. 	
IV.	Emitir y proporcionar a los socios, ya sea en forma impresa o electrónica, constancia numerada de participación en las actividades de la Federada, que contenga la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre de la Federada. b) Tipo de actividad. c) Nombre del participante. d) Nombre, lugar y fecha del evento. e) Puntos otorgados, según valuación de la Tabla de Puntuación vigente del IMCP. f) Nombre y firma del Presidente de la Federada y, en su caso, del Vicepresidente de Capacitación o su equivalente en la Federada. 	
V.	Recopilar de cada socio, la manifestación sobre el cumplimiento anual de la Norma, de sus actividades realizadas y, en su caso, la documentación comprobatoria, de acuerdo con el artículo 2.04 de la Norma. Así mismo, podrá solicitar, a través de los canales administrativos de la Federada, las aclaraciones y documentación adicionales que considere necesarias. La comisión después de analizar la información recibida, podrá rechazar parcial o totalmente la manifestación de cumplimiento y, si fuese el caso, turnará a la Junta de Honor de la Federada las irregularidades detectadas.	
VI.	Elaborar, durante el mes de febrero de cada año, un informe que contenga el nombre y los datos mencionados en la siguiente fracción, de los socios que cumplieron con la Norma, proporcionando también al Comité Directivo de la Federada, la relación de los socios que no cumplieron como lo establece el artículo 3.06 de la Norma.	
VII.	Proporcionar una constancia foliada, a más tardar el último día de febrero de cada año, que acredite que el Contador Público es socio activo de la Federada y que cumplió con la Norma de Educación Profesional Continua.	

<p>La constancia, además deberá mencionar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del socio. b) Número de socio. c) Sector en que realiza su actividad profesional. d) En su caso, número de certificado otorgado por el IMCP y vigencia de éste. e) En su caso, número del Registro asignado por la AGAFF y el de otras autoridades fiscales. f) Número de su Registro Federal de Contribuyentes. <p>En el caso de que el socio activo entregue de forma extemporánea la manifestación que se menciona en la fracción VI del artículo 3.03 de esta Norma, la Federada ya no emitirá la constancia foliada, debiendo entregar al socio activo, sólo en el caso de que acredite el cumplimiento, una carta que mencione este hecho, así como un exhorto invitándolo a presentar su manifestación oportunamente en el futuro.</p>	
<p>VIII. Efectuar una revisión selectiva de la documentación soporte de las manifestaciones de cumplimiento de la Norma.</p>	
<p>IX. A más tardar en el mes de enero, la comisión, a través de los canales pertinentes de su Federada, practicará el examen de actualización previsto en el Capítulo V primer apartado de la Tabla de Puntuación, a sus socios no certificados que se encuentren en los supuestos del artículo 2.05, para que en caso de aprobarlo, les emita la constancia de cumplimiento obligatorio por el año anterior, en términos del artículo 2.01 fracción I de la Norma.</p>	
<p>3.04 Las Federadas para analizar y resolver las solicitudes previstas en los artículos 2.05 y 2.06, se basarán en la opinión razonada que emita su Comisión de Educación Profesional Continua, conservando constancia por escrito de los resultados en ambos casos.</p>	
<p>3.05 Como un reconocimiento a la actualización de los socios que cumplieron con la Norma, cada Federada emitirá y entregará a cada uno de ellos la constancia que acredita que el Contador Público es socio activo de la Federada y que cumplió con la Norma de Educación Profesional Continua y publicará durante el mes de marzo de cada año, sus nombres por orden alfabético en su periódico local de amplia circulación, o bien, en su órgano de difusión impreso o electrónico, haciendo mención a su cumplimiento y agregando una breve explicación sobre el objetivo y trascendencia de la Educación Profesional Continua.</p>	
<p>3.06 El informe de cumplimiento de los socios a que se refiere el artículo 3.03, fracción VII, deberá ser enviado al Comité Directivo de cada Federada en el mes de marzo, quien a su vez deberá aplicar durante el mes de abril de cada año, las acciones especificadas en el capítulo 5 de esta Norma a aquellos socios que no hubiesen cumplido con la misma.</p>	

<p>3.07 El informe mencionado en el artículo anterior, deberá ser enviado por el Comité Directivo de cada Federada a la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto durante el mes de marzo de cada año.</p> <p>Asimismo, la Federada, tendrá la obligación de enviar los informes sobre el cumplimiento de la Norma, que se establezcan por acuerdo con las autoridades correspondientes, en el plazo y forma que les sean solicitados por el IMCP.</p>	
<p>3.08 El auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la Federada, deberá emitir y proporcionar a su Federada, los siguientes documentos: un dictamen (informe) sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Federada, en materia de educación profesional continua del año anterior, y un informe sobre el control interno establecido por la Federada, elaborado conforme al Boletín 3050 (7040), del propio Instituto, para la emisión de constancias de cumplimiento que presenten sus miembros y sobre la aplicación de los <i>Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP</i>.</p> <p>El dictamen (informe) y el informe de control interno referidos, deberán ser enviados por la Federada, a más tardar en el mes de mayo, a la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto, al Auditor de Gestión del Instituto y a la Vicepresidencia Regional correspondiente.</p>	
<p>3.09 Los auditores propietarios o, en su caso, los auditores de gestión de las federadas, para emitir el dictamen y el informe de control interno establecidos en el artículo 3.08 anterior, deberán aplicar lo dispuesto en la <i>Guía para la revisión del cumplimiento de las Federadas de la NEPC del IMCP</i>, tomando en consideración lo previsto en el <i>Manual de procedimientos para la revisión de manifestaciones del cumplimiento de la Norma de EPC</i>.</p>	

CAPÍTULO SEXTO. "DE LAS CAPACITADORAS"

<p>6.03 Para el registro y control de las capacitadoras reconocidas por las Federadas, éstas deberán observar las disposiciones establecidas en los <i>Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP</i>.</p>	
---	--

CRITERIOS

<p>Criterio 1</p> <p>Cumplimiento para la Acreditación de la Evaluación del Contador Público Autorizado por el IMSS:</p> <p>a) Los Contadores Públicos dedicados al ejercicio profesional independiente autorizados para dictaminar para efectos del Seguro Social, o que pretendan obtener dicha autorización, deberán acreditar una evaluación ante los colegios federados, cumpliendo</p>	
--	--

<p>con la puntuación e integración de actividades cuyo contenido y periodicidad será fijado por el IMSS, tomando en consideración los criterios que al respecto emita una comisión integrada por el propio IMSS y de la cual forma parte la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP.</p> <p>b) Los puntos a cumplir formarán parte del Cumplimiento obligatorio o del Cumplimiento para refrendar la Certificación Profesional General del Contador Público, previstos en la Norma en el artículo 2.01 fracción I inciso a) y fracción II, respectivamente, según los requerimientos del Socio (no son en adición a ellos). Dichos puntos son aplicables para el cumplimiento anual de la Norma, por lo que se deberán incluir en la Manifestación de Cumplimiento correspondiente.</p> <p>c) Para obtener la constancia de cumplimiento para el IMSS, será indispensable presentar una manifestación adicional, (Formato EPC-3), sobre el cumplimiento de la acreditación de la evaluación del Contador Público Autorizado para efectos del IMSS, en términos del artículo 2.04 de la Norma, así como cumplir con la Norma en el Sector Independiente.</p> <p>Una vez que el socio acredite el cumplimiento previsto en este Criterio, la Federada le otorgará la constancia para la Acreditación de la Evaluación del Contador Público Autorizado por el IMSS, según el modelo autorizado.</p>	
---	--

Lugar y fecha _____

Nombre y firma

Presidente del Comité Directivo

Nombre y firma

Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua de la Federada

ANEXO 4

MODELO DE OPINIÓN DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA FEDERADA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA DEL AÑO ANTERIOR

Presidente del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C.

Auditor de Gestión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Vicepresidente Regional Zona _____

Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

P R E S E N T E.

He examinado la Declaración del Presidente del Comité Directivo y del Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., que se acompaña como Anexo 1 de este informe, bajo el título "Declaración sobre el Cumplimiento por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de Educación Profesional Continua (Norma de EPC) emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 20___. El Comité Directivo del mencionado Colegio, es el responsable de darle cumplimiento a los requerimientos de los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de EPC. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión, con base en mi examen, sobre el cumplimiento del Colegio con dicha Reglamentación.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento, por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero "De las Federadas" y Sexto "De las Capacitadoras", relativos a la Norma de EPC emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., así como la aplicación de otros procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias. Considero que mi examen provee una base razonable para sustentar mi opinión. Asimismo, mi examen no fue realizado para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C.

Para la realización del examen apliqué entre otros los siguientes procedimientos:

1. Verifiqué que el Colegio incluya en sus estatutos y reglamentos la obligación de los socios activos de cumplir con la Norma de EPC.
2. Revisé que el Colegio haya implementado las actividades que permitan la actualización del socio, independiente mente de su campo de actuación, según consta en los archivos del Colegio. Adicionalmente, examiné que el Colegio tenga establecido el control y registro de dichas actividades.
3. Verifiqué que se tuviera constituida una Comisión para difundir, promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma de EPC, la que está a cargo del (la) C.P.C.:
_____.
4. Asimismo, examiné que dicha Comisión hubiese desarrollado las siguientes actividades:
 - a) Juzgar sobre la idoneidad de las instituciones impartidoras de educación para que fueran aceptadas o continuaran como instituciones capacitadoras reconocidas por el Colegio; para tal efecto, examiné los expedientes correspondientes y la aplicación de los *Lineamientos para el registro y control de las capacitadoras autorizadas del IMCP*.
 - b) Mantener un programa de difusión de la Norma de EPC a todos los niveles de la membrecía, según consta en el informe de la Comisión.
 - c) Apoyar a los socios en materia de dudas y consultas relacionadas con la aplicación de la Norma de EPC.
 - d) Llevar un control de puntaje acumulado y actualizado de cada uno de los socios, conforme con la aplicación estricta de la Tabla de Puntuación según consta en los archivos del Colegio.
 - e) Llevar un control sobre la asistencia a los eventos de capacitación que organizó el Colegio; para lo cual verifiqué los registros que aseguren la identidad y la participación de los asistentes.
 - f) Emitir y proporcionar a los socios, ya sea en forma impresa o electrónica, constancia numerada de participación en las actividades del Colegio, que contenga los requisitos establecidos en la Norma de EPC.
 - g) Tener archivos adecuados en donde se controlen las manifestaciones de cumplimiento y constancias otorgadas, así como la evidencia comprobatoria señalada en la Norma de EPC. Asimismo, contar con la evidencia suficiente de los casos turnados a la Junta de Honor del Colegio.
 - h) Preservar en sus archivos el informe anual de 20__, que relaciona los datos personales que establece el artículo 3.03 de la Norma de EPC, de los socios que cumplieron con tal Norma. Este informe fue elaborado en el mes de_____.

- i) Conservar una relación que respalde las constancias que fueron entregadas a los socios que cumplieron con la Norma de EPC.
 - j) Poseer la evidencia suficiente que compruebe que la Comisión de Educación Profesional Continua del Colegio efectuó revisiones selectivas de la documentación presentada por los socios que respalde las manifestaciones.
 - k) Llevar a cabo el examen con objeto de emitir constancias de cumplimiento de la Norma de EPC, de aquellos socios no certificados que no ejercieron las opciones a que se refiere la Tabla de Puntuación en sus capítulos I, II, III y IV, y que consideraran encontrarse actualizados, y que previa solicitud hayan optado por presentar examen de actualización, con resultados satisfactorios.
5. Examiné la solicitud de exceptuación del cumplimiento de la Norma de EPC, en los casos de socios que tuvieron impedimentos para cumplirla. Asimismo, examiné la resolución emitida por el Comité Directivo del Colegio y, finalmente, verifiqué que la opción ejercida se haya celebrado a más tardar en enero de 20__.
 6. Verifiqué que para analizar y resolver las solicitudes previstas en los artículos 2.05 y 2.06, el Comité Directivo se basó en la opinión razonada que emitió su Comisión de EPC, conservando constancia por escrito de los resultados en ambos casos.
 7. Examiné que en los archivos del Colegio existiera evidencia de la expedición de constancias, que acrediten que el socio cumplió con la Norma, así como copia de la publicación en el periódico local denominado _____, o en su órgano de difusión (impreso o electrónico), en donde se hace mención al cumplimiento de la Norma y se relacionan por el orden alfabético los nombres de los socios que cumplieron.
 8. Examiné la documentación que contiene el envío del informe de cumplimiento de los socios, que efectuó la Comisión de EPC al Comité Directivo del Colegio en marzo de 20__. Asimismo, examiné la evidencia documental de las sanciones impuestas por el Consejo Directivo del Colegio a los socios que no cumplieron con la Norma, en los términos del capítulo 5 de la Norma.
 9. Examiné copia del informe de cumplimiento de los socios con la Norma, que el Comité Directivo del Colegio envió a la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto en marzo de 20__.
 10. Comprobé que la Comisión de EPC del Colegio, aplicó adecuadamente el *Manual de procedimientos para la revisión de manifestaciones del cumplimiento de la Norma de EPC* y la *Guía para la revisión del cumplimiento de las Federadas de la NEPC*.
 11. Comprobé que el Colegio no realizó los actos, actividades o incurrido en las situaciones previstas en la aplicación de situaciones contenidas en el *Manual de procedimientos para la revisión de las manifestaciones de cumplimiento de la Norma de EPC*, ni en el incumplimiento de la Reglamentación contenida en el Anexo 2 de este informe, ya que

en caso contrario señalaría en forma circunstanciada la aplicación indebida de cada una de ellas mismas y el incumplimiento de la Reglamentación mencionada.

El Colegio cumplió con la obligación de enviar en marzo de 20__ a la Comisión de Educación Profesional Continua de nuestro Instituto, los informes sobre el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua previstos en los artículos 3.06 y 3.07 del Capítulo 3 “De las Federadas”.

[En caso de haber situaciones, hechos o circunstancias que modifiquen la opinión aquí deben insertarse]

En mi opinión, la Declaración del Comité Directivo del Colegio de Contadores Públicos de_____, A.C., a la que se hace mención en el primer párrafo, y en la cual se señala que el Colegio de Contadores Públicos de_____, A.C., han dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de Educación Profesional Continua emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 20__, es razonable, con base en el resultado de mi examen efectuado conforme con lo señalado en los párrafos anteriores.

C.P.C. _____

Auditor Propietario o de Gestión del Colegio de Contadores Públicos de _____,
A.C.

Lugar y fecha: _____

ANEXO 5

MODELO DEL INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO QUE TENGA ESTABLECIDO LA FEDERADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EPC.

Presidente del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C.

Auditor de Gestión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Vicepresidente Regional Zona _____

Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

P R E S E N T E.

He examinado la Declaración del Presidente del Comité Directivo y del Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., que se acompañan como Anexo 3 de este informe, bajo el título Declaración sobre la efectividad del control interno del cumplimiento por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de Educación Profesional Continua emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 20___. El Comité Directivo del mencionado Colegio, es el responsable de darle cumplimiento a los requerimientos de los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de Educación Profesional Continua. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión, con base en mi examen, acerca de las declaraciones arriba referidas, sobre el cumplimiento del Colegio de los requerimientos descritos.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa a las declaraciones de la administración respecto del cumplimiento, por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero "De las Federadas" y Sexto "De las Capacitadoras", relativos a la Norma de Educación Profesional Continua emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., así como la aplicación de otros procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias. Considero que mi examen provee una base razonable para sustentar mi opinión. Asimismo, mi examen no fue realizado para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C.

Respecto a la efectividad del control interno, este se basa en (incluir un párrafo sobre la descripción de los criterios de control interno existentes en materia de EPC) [Anotar en su caso las deficiencias que modifiquen la opinión].

En mi opinión, la Declaración del Presidente del Comité Directivo y del Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua del Colegio de Contadores Públicos de _____, A.C., sobre la efectividad del control interno establecido en dicho Colegio para el cumplimiento con la Reglamentación establecida en los Capítulos Tercero y Sexto de la Norma de Educación Profesional Continua emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., han dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, conforme con los criterios descritos en el párrafo precedente [En caso de haber salvedades debe indicarse exactamente el número de párrafo donde se describieron los criterios] por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 20__.

C.P.C. _____

Auditor Propietario o de Gestión del Colegio de Contadores Públicos de _____,
A.C.

Lugar y fecha: _____